



RESOLUCION-CS-N° 081/95

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 24 ABR 1995

Expte. N° 2.511/95.-

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta, eleva texto de Resolución del Consejo Directivo de F.A.T.U.N., de fecha 23-02-95; y,

CONSIDERANDO:

Que en el citado acto administrativo se remite el temario propuesto, por la referida Federación al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, para su tratamiento en paritarias y posterior análisis y aprobación.

Que conforme a lo acordado por el Consejo Interuniversitario Nacional, corresponde al Consejo Superior el análisis y aprobación del referido temario.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 023/95,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 20 de Abril de 1995)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el temario propuesto por la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (FATUN) ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Vigencia
- 2) Ambito de Aplicación
- 3) Beneficiario
- 4) Reconocimiento Gremial
- 5) Condiciones de Ingreso del Personal
- 6) Concursos y promociones
- 7) Escalafón
- 8) Calificaciones
- 9) Estabilidad
- 10) Jornada de Trabajo

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4100 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 2.511/95.-

- 11) Régimen Horario
- 12) Licencias
- 13) Protección de la Maternidad
- 14) Régimen Salarial
- 15) Ropa de Trabajo
- 16) Bonificaciones
- 17) Capacitaciones
- 18) Régimen Disciplinario
- 19) Extinción de la relación
- 20) Relaciones Gremiales
- 21) Representación Sindical en los Lugares de Trabajo
- 22) Permisos Gremiales
- 23) Régimen de Participación, Información y Consulta
- 24) Cláusulas Obligatorias
- 25) Otros temas que se incluyan en el desarrollo de la negociación.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Sr. Rector, Secretaría General, F.A.T.U.N., A.P.U.N.Sa., y siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

DR. MARCO RAMON GALLO
RECTOR

Lic. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 081/95